



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

0155/24

USHUAIA, 29 ENE. 2024

VISTO el Expediente N° MPA-E-85131-2023 del registro de ésta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General y las Provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, ésta última representada por el Sr. Gobernador, se ratificó la vocación y el compromiso de consolidar y avanzar con el proceso de institucionalización de la región patagónica como un ente superior como conjunto de las partes frente a la individualidad de las mismas.

Que asimismo, se suscribió entre las mismas Partes un Convenio de Cooperación, mediante el cual las provincias partes consensuaron trabajar a partir de la coordinación de una agenda común que tiene por objetivo fortalecer el desarrollo regional armónico, en su dimensión social, económica, ambiental y cultural, que permita avanzar de manera mancomunada en la elaboración de las políticas, estrategias e instrumentos para dinamizar el sector productivo y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

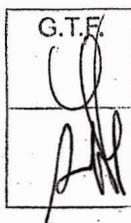
Que a tales fines se estipuló en el Convenio de Cooperación que el Consejo Federal de Inversiones brindaría la asistencia técnica y financiera para la creación, registro e implementación de la marca territorio Patagonia.

Que dichos Convenios se encuentran registrados bajo el N° 24781 y N° 24782 y ratificados mediante el Decreto Provincial N° 111/24.

Que en virtud de las gestiones realizadas conjuntamente por las provincias patagónicas y el Consejo Federal de Inversiones, el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de la Nación solicitó a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual incluir al amparo del artículo 6ter (3) (a) del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, aprobado por Ley Nacional N° 17.011, la adopción del emblema "Patagonia" por la República.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Instrumentos Normativos del Ministerio de Producción y Ambiente, y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que por lo expuesto, resulta necesario y conveniente la emisión del presente acto



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

.../11/2  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

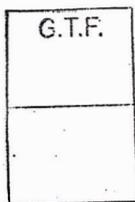
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adopción del signo distintivo y emblema oficial "Patagonia" que como Anexo I forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar lo actuado por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto por ante la Organización Mundial de la Propiedad Industrial

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Consejo Federal de Inversiones a realizar todos los trámites y gestiones, administrativos e institucionales necesarios para la obtención y defensa del emblema y marca de certificación nacional "Patagonia" y diseño adjunto, por ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Consejo Federal de Inversiones. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

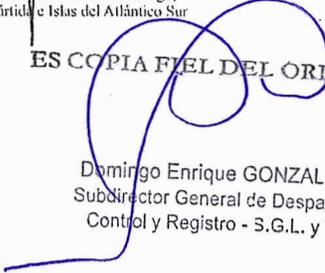
DECRETO N° **0155/24**



  
Lic. FERNANDEZ, Karina  
Ministra de Producción y Ambiente

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - Decreto Provincial N° 0155/24



**Patagonia**



**Patagonia**

  
Lic. FERNANDEZ, Karina  
Ministra de Producción y Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*